

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN

UNA-PDRH-CINS-003-2017

29 de agosto 2017

Señoras (es) Comunidad Académica y Administrativa

Asunto: Actualización a la Instrucción sobre el trámite de permisos para estudio según

Reglamento vigente

Estimados (as) señores (as):

Con el fin de atender lo estipulado en el **Reglamento de permisos para el personal de la Universidad Nacional (académico y administrativo)**, en lo correspondiente al **Capítulo VIII de los Permisos para estudio**, se reitera la importancia de conocer las responsabilidades y obligaciones de quienes participan en el proceso:

a) Funcionario(a)

Presentar ante el Superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora con al menos 15 días hábiles de anticipación al inicio del período lectivo correspondiente, la solicitud formal de permiso de estudio (http://www.recursoshumanos.una.ac.cr), la cual deberá acompañar de los siguientes documentos, según lo indicado en el artículo 39 del citado Reglamento:

- Guía de horario oficial o en su defecto, constancia de la institución o centro de enseñanza respectivo, extendida por quien ocupa el cargo de Dirección, que permita comprobar que las lecciones del curso o cursos matriculados solo pueden ser recibidas en jornada laboral.
- Plan de distribución del tiempo que justifique el número de horas solicitadas y la forma en que se utilizarán.

b) Superior Jerárquico

Verificar la solicitud de permiso de estudio presentada por el funcionario a cargo, considerando los artículos 36,37,38 y 39 del Reglamento para tal fin:

- Que el permiso de estudio solicitado cuente con al menos 15 días hábiles de anticipación al inicio del período lectivo.
- La solicitud presentada incluya una carta donde se detalle la distribución del tiempo que justifique el número de horas solicitadas y la forma en que se utilizarán.
- Se haya adjuntado constancia extendida por el Director de la Institución o Centro de Enseñanza respectiva, que detalle los horarios en que se imparte el curso y el cupo para matricularlo, de manera que permita comprobar que las lecciones del curso o cursos matriculados sólo pueden ser recibidos en jornada laboral.
- La jornada de la persona en relación con las horas solicitadas para permiso.



VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN

Sras. (es) Comunidad Académica y Administrativa Página 2 UNA-PDRH-CINS-003-2017 29 de agosto 2017

- Condición de nombramiento del funcionario: propietario o interino con al menos 2 años continuos de laborar para la Institución.
- La jornada del funcionario con al menos medio tiempo en la UNA.
- Que los cursos matriculados se impartan únicamente en horas laborales.
- Que se haya agotado el cupo en cursos programados en un horario diferente al que laboralmente debe cumplir el trabajador.
- Que los servicios que se brindan en las diferentes Unidades no se suspendan.

El Superior Jerárquico deberá revolver las solicitudes dentro de los cinco días hábiles siguientes (artículo 43,a) y comunicar a la persona interesada y al Área de Formación y Actualización del Talento Humano (AFATH) del Programa Desarrollo de Recursos Humanos dentro de los siguientes ocho días hábiles a la resolución del permiso de estudio. (Artículo 43,b).

Asimismo, es importante que el superior jerárquico informe "a la persona interesada, los procedimientos establecidos y <u>de las limitaciones de la Universidad Nacional</u> en cuanto a promoción y reubicación de funciones como producto de la finalización de sus estudios" (artículo 43,c) (subrayado no es parte del original). Esto con el fin de concientizar al funcionario en cuanto a la demanda a nivel institucional de la carrera que está cursando o desea cursar.

c) Área Formación y Actualización del Talento Humano-Programa Desarrollo de Recursos Humanos (artículo 45).

Recibirá la solicitud de permiso para estudio, previamente aprobada por el Superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora, y revisará si dicho permiso cumple o no con lo indicado en el Reglamento de Permisos para Estudio.

- En el caso que la solicitud tramitada cumpla con la normativa, se procederá a archivar la copia de la solicitud el expediente del funcionario interesado.
- En el caso de que la solicitud tramitada no cumpla con la normativa, se procederá a informar a la Unidad Ejecutora, el o los artículos de la normativa en los cuales se está incumpliendo.

Apartado 86-3000 Heredia Costa Rica www.una.ac.cr





VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN

Sras. (es) Comunidad Académica y Administrativa Página 3 **UNA-PDRH-CINS-003-2017** 29 de agosto 2017

Asimismo, se informa que el formulario actualizado (versión 9) se encuentra en digital, en la página del Programa Desarrollo de Recursos Humanos en el apartado de formularios, http://www.recursoshumanos.una.ac.cr.

La actualización de ésta Circular y el Formulario de Permiso para Estudios versión 9, **deja sin efecto** la circular **UNA-PDRH-CINS-001-2017** del 19 de enero de 2017, así como, el **Formulario de Permiso para Estudios, Versión 8**.

Atentamente,

Gilbert Mora Ramírez **Director**

Vicerrectoría de Administración
Área de Formación y Actualización del Talento Humano

Apartado 86-3000 Heredia Costa Rica www.una.ac.cr

